

### DECRETO DE ALCALDÍA.-

En fecha 9 de febrero de 2005 el Ilustrísimo Señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de Palma de Mallorca, falló estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto instancias de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras contra las bases específicas de la convocatoria de 18 plazas de policía local de la plantilla de funcionarios del Ajuntament de Calvià, aprobadas por resolución de esta Alcaldía en fecha 8.7.04 y declaró nula la resolución impugnada.

Por ello, esta Alcaldía-Presidencia en virtud de las facultades que le otorga el art. 21.1.g de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril,

### DECRETA

1º.-Dejar sin efecto la convocatoria para la provisión de 18 plazas de Policía Local publicada en el BOE nº 43 de fecha 19 de febrero de los corrientes.

2º.- Hacer pública la presente resolución.

Lo manda y firma D. Carlos Delgado Truyols, Alcalde-Presidente, en Calvià veintitrés de febrero de dos mil cinco.